



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



INFORME N° 0408-2024/OL-DISA APURIMAC II



AL : MG. KATYA MAGALI VELASQUE ARONI  
Directora ejecutiva de administración  
C.C. : Q.F. LILIAM DEL ROSARIO ZARATE IZQUIERDO  
Directora Ejecutiva De Medicamentos Insumos y Drogas (e)  
DEL : LIC. ADM. WILSON FERNANDEZ BERROCAL  
Jefe de la oficina de logística  
ASUNTO : REMITO INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE  
DESIERTO  
REFER. : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-DISA-A-II-1  
"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (OXIGENO  
MEDICINAL 99.5% V/V) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE  
SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II"  
FECHA : Andahuaylas, 04 de octubre del 2024.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y de acuerdo al documento de referencia, se remite el informe de análisis de declaración de desierto, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (OXIGENO MEDICINAL 99.5% V/V) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-DISA-A-II
NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO



MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:

Los motivos de la declaración de desierto fueron conforme se detallan a continuación:

El comité de selección hace mención que el postor ROJAS PALOMINO ALFREDO, en su oferta no adjunta la *Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio)*, si bien presenta la Resolución Directoral N° 493-2024-DG-DEGDRRHH-DISA AP II, en este documento no hace mención en ningún extremo la autorización sanitaria del funcionamiento de la droguería del postor ROJAS PALOMINO ALFREDO, por tanto, el comité de selección descalifica su oferta.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- Se remite el informe de declaración de desierto y el acta de evaluación y calificación al área usuaria para su respectivo conocimiento y así mismo evidencie si aún persiste la necesidad para la contratación.



Handwritten signature and date 04/10/24 DEMID



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas**



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

- Así mismo, si en caso no haya una reformulación de las especificaciones técnicas de parte del Área Usuaría se autorice y nos remita las especificaciones técnicas para el trámite de la segunda convocatoria.

Se adjunta, acta de evaluación y calificación.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
Lic. Adm. Wilson Fernando Berrocal  
JEFE DE LOGÍSTICA

